

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. DIS ALIM 2022-00568.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 004 DEL 16 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

Para ningún efecto se tendrá en cuenta la notificación efectuada por la parte demandante (archivo Nro. 9), por las razones indicadas en el precitado informe.

Reconócese al Dr. JUAN MANUEL RODRIGUEZ OCHOA como apoderado judicial de la demandada, señora YENNY MARITZA MOSQUERA SIERRA, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Téngase en cuenta que la demanda fue oportunamente contestada por la parte demandada, con el lleno de los requisitos formales.

De las excepciones de mérito que fueran propuestas en la contestación de la demanda, se corre traslado a la parte actora por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el inc. 6° del art. 391 del C.G.P.-

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9059ffbadb4d65678f79aa878fdbc252dbd03a8bce4d92805b78d40fcc7b0ea3

Documento generado en 13/01/2023 12:35:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**